


**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
CHILE TRANSPARENTE,
CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL
Y
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE CHILE**



En Santiago, a 20 de Noviembre de 2018, comparecen **CHILE TRANSPARENTE, CAPITULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. 65.254.730-3, representada legalmente por su Presidente, don **JOSÉ MANUEL MARFÁN LEWIS**, cédula nacional de identidad N° 5.123.841-9, y por su director ejecutivo, y don **ALBERTO PRECHT RORRIS**, cédula nacional de identidad N° 14.120.363-0, cuyas personerías para actuar constan en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública, con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, ante Notario Público de la ciudad de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, y en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de diecisiete de marzo de dos mil catorce, reducida a escritura pública, con fecha catorce de abril de dos mil catorce, ante Notario Público de la ciudad de Santiago don Sergio Carmona Barrales, número de repertorio 4.321/2014, ambos con domicilio en Merced 152, oficina 102, comuna de Santiago, en adelante, "**CHILE TRANSPARENTE**", por una parte; y por la otra el **PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE CHILE**, R.U.T. 71.468.400-0, representada por su Presidente Nacional don **FUAD CHAHIN VALENZUELA**, según se acreditará, ambos con domicilio en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 interior, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "el Partido", quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que **CHILE TRANSPARENTE** tiene como misión promover prácticas de transparencia y probidad en instituciones públicas y privadas de la sociedad chilena.
2. Que por su parte el Partido Demócrata Cristiano, conforme a sus Estatutos se propone básicamente construir una sociedad libre, justa, participativa, solidaria y comunitaria, donde el poder esté descentralizado, perfeccionando y profundizando la Democracia, de modo que se asegure el respeto integral y la plena vigencia de los Derechos Humanos, un compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.
3. Que teniendo presente la misión de Chile Transparente y los objetivos del Partido Demócrata Cristiano y el deseo e interés de establecer relaciones de colaboración mutua con la finalidad de promover valores ciudadanos y de

probidad, a través de la educación, investigación y extensión, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial, en las siguientes áreas:

- a) Asesorar en la creación de una política de gestión transparente para el partido.
- b) Realizar, seminarios, congresos, jornadas de discusión u otras actividades de difusión que contribuyan a la divulgación y concientización de los temas en común entre Chile Transparente y el partido.
- c) Otras formas de cooperación que las dos instituciones estimen pertinente realizar en conjunto.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio, Chile Transparente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Mantener informado al Partido sobre los temas de transparencia, probidad y combate a la corrupción, ya sea en el sector público como privado.
- b) Poner a disposición del Partido Demócrata Cristiano los conocimientos que pueda prestar la red de Transparencia Internacional.
- c) Realizar capacitaciones al personal, militantes y adherentes del Partido en las materias de competencia de Chile Transparente.

TERCERO: Las dos partes se consultarán mutuamente para efectos de decidir sobre las áreas específicas y los detalles de cooperación dentro del marco de este convenio, y efectuarán una revisión anual de la operación de este acuerdo, en una fecha que se determinará, a propuesta de cualquiera de ellas. Las actividades específicas que convengan las partes en virtud del párrafo precedente, se incorporarán a este acuerdo a través de anexos, que formarán parte integrante de él.

CUARTO: Los arreglos financieros implicados en la implementación de este convenio serán resueltos a través de consultas entre las dos instituciones con respecto a cada programa de cooperación. Ambas partes suscribirán convenios específicos para las tareas a abordar en conjunto, estableciendo el presupuesto y forma de operar correspondientes, como asimismo los recursos que cada una de ellas deba aportar en cada caso.

QUINTO: Para la coordinación y desarrollo de las actividades específicas a apoyar en virtud del presente acuerdo, cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las mismas y de los recursos que para cada evento se asignen, todo

lo cual deberá constar en los anexos respectivos, o bien, en los convenios específicos de coordinación que se suscriban. Para los efectos de operar las actividades de este acuerdo, como marco para las actividades específicas que se desarrollarán, las partes acuerdan designar como coordinadores, a las siguientes personas:

- a) Por Chile Transparente a don **Alberto Precht Rorris**, Director Ejecutivo, teléfono: 56930206966, correo electrónico apreht@chiletransparente.cl;
- b) Por el Partido Demócrata Cristiano doña **Cecilia Valdés León**, Vicepresidenta Nacional, teléfono: 56-99532142, correo electrónico ceciliavldesl@gmail.com;

SEXTO: Para la celebración del presente acuerdo, cada una de las partes ha tenido en especial consideración que la otra ha demostrado el compromiso de conducir sus propias acciones en forma ética, y de fomentar mediante ellas la transparencia y la probidad en sus diversas formas. En atención a lo anterior, cada una de las partes que concurre a la celebración del presente acuerdo declara reafirmar su compromiso de observar una conducta transparente y proba, y a rechazar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y se pretende que tenga una vigencia de 1 años.

OCTAVO: El presente acuerdo podrá ser modificado y complementado por acuerdo escrito de ambas partes, suscrito por sus respectivos representantes legales.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado este acuerdo, dando aviso a la otra parte mediante cara certificada, expendida con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha en que desea ponerle término. En todo caso, cualquier actividad que ya hubiere comenzado y se mantuviere en desarrollo en virtud de este acuerdo, al momento de su fecha de terminación, incluyendo la ejecución o implementación de proyectos, capacitaciones o intercambios, entre otros, deberá continuar hasta su conclusión según se hubiese convenido, salvo que ambas partes decidan de mutuo acuerdo poner término anticipado a ella, dejando constancia en documento especial al efecto.

NOVENO: Las instituciones podrán acordar la renovación de este Convenio, desde seis (6) meses antes de la fecha de expiración, dejando constancia en anexo, sin necesidad de suscribir un nuevo acuerdo.

DÉCIMO: En el caso de cualquier dificultad o desacuerdo entre las partes con respecto a la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes se someterán al veredicto de sus más altas autoridades, con el fin de obtener una solución no conflictiva. Sólo para el caso de no poder obtener solución a través de tal medio, y para todos los efectos del presente acuerdo, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

Tendrán poder para representar a la Corporación Chile Transparente en lo relativo a las actividades que surjan de este convenio, su presidente, don Manuel Marfán Lewis, y su Director Ejecutivo, don Alberto Precht Rorris. La personería para actuar consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública, con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, ante Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, número de repertorio 1731/2016 y en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública, con fecha catorce de abril de dos mil catorce, ante Notario Público de Santiago don Sergio Carmona Barrales, número de repertorio 4.321/2014.

La personería de don Fuad Chahin Valenzuela para representar a nombre del Partido Demócrata Cristiano de Chile, consta de Extracto de suscrito por el Director del Servicio Electoral don Raúl García Aspillaga, por medio de Resolución O N° 0241 de fecha 29 de Junio del 2018, conforme lo ordenado por el Artículo 69 Letras "E" de la Ley N° 18.556 Orgánica Constitucional de Inscripciones Electorales.



Manuel Marfán Lewis
Presidente
Chile Transparente



Alberto Precht Rorris
Director Ejecutivo
Chile Transparente



Fuad Chahin Valenzuela
Presidente Partido Demócrata Cristiano